



V NOTIFICACIÓN POR AVISO

DE: SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
FECHA: 01/04/2025
REFERENCIA: Resolución N° 0086, proceso SRDI-020-2024

La Secretaría de Hacienda Departamental, en cumplimiento del artículo 393 del Estatuto de Rentas Departamental- ordenanza 766 de 2018, en concordancia con el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, procede a realizar la notificación por aviso, a persona indeterminada, para notificación del Acto Administrativo:

Nombre	Resolución N° 0086 "Por la cual se resuelve la situación jurídica de productos sujetos al impuesto al consumo"
Fecha de Expedición	31 de marzo de 2025
Autoridad que la expide	Secretaría de Hacienda Departamental

Lo anterior, teniendo en cuenta que, de las verificaciones realizadas en las páginas oficiales a las que tiene acceso la Entidad (RUES-RUNT- RENTAS.PUTUMAYO.GOV.CO) no se estableció una dirección para notificación personal.

Que, el artículo 393 del Estatuto de Rentas Departamental, establece que, "Cuando no haya sido posible establecer la dirección del contribuyente, responsable, agente retenedor o declarante, por ninguno de los medios señalados, los actos de la administración le serán notificados mediante aviso, con transcripción de la parte resolutive del acto administrativo, en el portal web de la Gobernación, que incluirá mecanismos de búsqueda por número de identificación personal y, en todo caso, en un lugar de acceso al público de la misma entidad.

Así las cosas, se notifica:

PARTE RESOLUTIVA DEL ACTO ADMINISTRATIVO

"Primero: DECLARAR el abandono, de los productos mencionados en el ordinal 1 del acápite de antecedentes, de conformidad a las razones anteriormente expuestas.

Segundo: ORDENAR EL DECOMISO DIRECTO a favor del Departamento del Putumayo de los productos discriminados, de acuerdo con lo establecido en el Estatuto de Rentas Departamentales.

Tercero: DECLARAR de propiedad del Departamento del Putumayo, los productos relacionados en la presente Resolución.

Cuarto: Notifíquese la presente Resolución de conformidad lo previsto en el artículo 393, 397 del Estatuto de Rentas Departamentales, la Ley 1437 de 2011 y lo previsto en la Ley 2213 de 2022.

Quinto: En firme este auto, continúese con el trámite correspondiente."



ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el inciso primero del artículo 393 del Estatuto de Rentas Departamental, el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 y la Ley 2213 de 2022, y toda vez que se desconoce la información exacta sobre el destinatario, se procede a notificar por medio de aviso, el acto administrativo adjunto, mediante la página web y en cartelera de la Gobernación del Putumayo, a fin de garantizar el debido proceso.

La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso del lugar de acceso al público que se designe.

Se anexa el acto administrativo a notificar, en tres (03) folios.

Atentamente;



SILVANA RENGIFO URBANO
Secretaria de Hacienda Departamental

Elaboró	Cesar Johao Diaz Paez	Abogado de Apoyo	SHD - área de Rentas	
Revisó	William Giovanni Coral Burbano	Profesional Especializado		